



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

“Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del funcionamiento y utilización de edificios municipales”

El Pleno de este Municipio, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del funcionamiento y utilización de edificios municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se procedió a la apertura del preceptivo trámite de información pública a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo (B.O.P. de Toledo nº 121, de 27/06/2024), al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimasen pertinentes ante el Pleno municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Reguladora del funcionamiento y utilización de edificios municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local :

Artículo 33. utilización de las instalaciones del Museo.

- Las exposiciones temporales se realizarán preferentemente en horario del Museo, y los artistas donarán, una vez sean cumplidos los trámites exigidos en la normativa vigente, al menos una obra al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán. Dicha donación se acordará, entre ambas partes, antes de que inicie el período de exposición.

- Las exposiciones temporales deberán respetar el espacio, siendo obligatorio dejarlo en las mismas condiciones en que se encontraron las salas antes de montar dicha exposición. Cuidando en todo caso de un espacio que es de todos. El no cumplimiento de este requisito podrá propiciar la retirada de la exposición.

- En cualquiera de los actos que se realicen en cualquiera de las salas del Museo (bodas, exposiciones, conciertos, presentaciones de libros...), al finalizar dichos actos, las personas o asociaciones que los organicen, deberán entregar las mismas en las debidas condiciones de limpieza y organización, pudiendo pactar con el concejal del área la forma de hacerlo.

- Las presentaciones de los libros se realizarán en el patio, en horario del Museo, y los escritores donarán al menos 2 de sus obras al Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

- El resto de actividades que se organicen en el Museo se realizarán preferentemente en horario del Museo, pudiendo el Ayuntamiento requerir los gastos que ocasione el personal fuera de su horario.

Artículo 35. Horarios

Del 16 de septiembre al 14 de junio. Martes a domingo, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 h.

Del 15 de junio al 15 de septiembre. Martes a domingo, de 9:00 a 15:00 h.

Cerrado lunes, primer y cuarto domingo de mes, y los días 1, 6 y 24 de enero, 1 de mayo, 16 de julio y 24, 25 y 31 de diciembre.

No obstante también se podrá abrir en los días determinados como de cierre del Museo en el caso de que se cuente con personal para ello.”

En La Puebla de Montalbán, a 14 de agosto de 2024.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

Nº.I.-4344